

INFORMACIÓN ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE 19 DE JUNIO DE 2022

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía, según Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 14, de fecha 26 de abril.

Los españoles residentes en Hungría, que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) de esta Sección Consular, vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía, podrán votar desde el exterior.

El censo vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2022. A este censo se incorporarán las reclamaciones que sean estimadas.

- **Consulta Censo Electoral**

Esta Sección Consular mantendrá, durante los días **2 al 9 de mayo** (ambos inclusive), un **servicio de consulta** de su censo electoral.

Dicha consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación de los interesados, o presencialmente mediante las listas electorales que se expondrán al público, observando las oportunas medidas de seguridad para la custodia del censo.

Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=_ES, en este caso se exige identificarse mediante el sistema CI@ve.

- **Reclamaciones**

Únicamente dentro del citado plazo, **durante los días 2 a 9 de mayo, ambos inclusive**, cualquier persona, **sin necesidad de cita previa** para acudir a esta Sección Consular, podrá presentar la oportuna reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del 1 de febrero o sean incorrectos.

- **Documentación**

- Todas las reclamaciones deberán ir acompañadas de alguno de los documentos españoles del interesado: **fotocopia del DNI, del pasaporte, o del permiso de conducir.**
- Además, las reclamaciones de alta en el CERA, deberán ir acompañadas necesariamente de la **declaración explicativa** de la elección del municipio de inscripción a efectos electorales, **correctamente cumplimentada (con fecha y firma).**

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), en un plazo de tres días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, que se expondrán al público **el día 13 de mayo.**

- **Recordatorio**

Se recuerda a los **electores que presenten reclamación** que, además, deberán **enviar por sí mismos su solicitud de documentación electoral** a las Delegaciones Provinciales de la OCE, de la manera que se indica a continuación para todos los electores.

- **Solicitud de la documentación electoral**

Para ejercer el derecho de voto, **todo elector**, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, **deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado**.

El impreso de solicitud se enviará de oficio desde España a los electores inscritos en el CERA, aunque también se podrá descargar de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dicho impreso de solicitud deberá ser debidamente firmado por el interesado.

Una vez firmada la solicitud, el elector deberá enviarla a la Delegación provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción, no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

Modalidades de envío de esta solicitud de documentación electoral:

- **Internet** (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación)

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema CI@ve, se puede solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

El elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera>

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

- **Correo postal** a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción
- **Fax** (números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)

- **Remisión de la documentación electoral desde España al interesado**

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio** si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar.

- **Recordatorio**

Se recuerda que son **los propios electores CERA**, y no las Oficinas Consulares, quienes **deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a la Delegación Provincial de la OCE.**

- **Modalidades para ejercer el derecho de sufragio**

Recibida la documentación para votar, el elector dispone de las siguientes opciones:

- a) Depositar personalmente el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna de la Oficina Consular en la que esté inscrito, durante los días **15, 16 y 17 de junio.**
- b) Enviar su voto por correo certificado a la Oficina Consular en la que el elector figure inscrito como residente, no más tarde del **14 de junio.**

Elector del CERA temporalmente en España durante estos comicios

Si algún **elector del CERA** inscrito en un municipio de Andalucía se encontrara **temporalmente en España** durante estos comicios, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegaciones de la OCE de Andalucía. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día **16 de junio.** Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

APERTURA DE ESTA OFICINA CONSULAR PARA CONSULTA Y RECLAMACIONES DEL CENSO ELECTORAL

Esta Sección Consular permanecerá abierta para consulta y reclamaciones del censo electoral durante las siguientes fechas:

- **Lunes 2 de mayo (festivo en esta Embajada) de 10h a 12h**
- **Martes 3 y miércoles 4 de 9h a 16h**
- **Jueves 5 de mayo de 9h a 13h y de 14h a 16h**
- **Viernes 6 de mayo de 9h a 13h**
- **Sábado 7 y domingo 8 de mayo de 10h a 12h**
- **Lunes 9 de mayo de 9h a 16h**

En cuanto al horario en que permanecerá abierta la Sección Consular de esta Embajada durante las jornadas de depósito de voto en urna los días **15, 16 y 17 de junio**, se facilitará información más adelante.

Para cualquier duda puede dirigirse a esta Sección Consular o consultar la página web de esta Embajada:

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/budapest/es/Paginas/index.aspx>

Disponen asimismo de información adicional en las siguientes páginas web:

www.ine.es

www.juntadeandalucia.es